



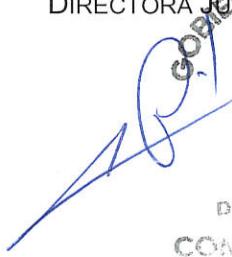
Dirección Jurídica.
1250/DJ057/2022
Remite contrato

Zapopan, Jalisco 18 de febrero de 2022

Javier Oropeza González
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en relación con su oficio número 1250/DE133/2022 en el cual solicita la elaboración del contrato Prestación de Servicios Profesionales con el C. Victor Manuel Gómez de León, por lo que le remito el original por duplicado, lo anterior para que sea debidamente firmado por usted y las partes, una vez hecho lo anterior favor de remitirlo a esta Dirección Jurídica para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento me es grato saludarle.

ATENTAMENTE
“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
DIRECTORA JURÍDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA
COMUDE ZAPOPAN
María Concepción Iñiguez Polanco

C.c.p. Enlace de Archivo de Trámite
MCIP/mama

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 17 DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARCEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”, Y POR OTRA EL DR. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ DE LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL COMUDE” a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.

N12
ELIMINADO

N12
ELIMINADO

Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 16 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada el día 10 diez de junio de 2021, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 29,405 veintinueve mil cuatrocientos cinco, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno.

- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con “EL PROVEEDOR” a efecto de llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la II Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 9 nueve de febrero de 2022, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al “EL PRESTADOR DE SERVICIO” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 01-2022 “Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL PROVEEDOR” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que

garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por su propio derecho:

- 2.1 Que es de nacionalidad mexicana, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número **N10 ELIMINADO** inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **N15 ELIMINADO**
- 2.2 Que tiene capacidad legal para celebrar este contrato de servicios profesionales y obligarse en los términos del mismo.
- 2.3 Que sabe y conoce el objeto del “EL CLIENTE”, y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus servicios profesionales para la atención de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, toda vez que se le determinó como ganador de la Licitación Pública Nacional No. 01-2022 “Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, y manifiesta tener el perfil para prestar el servicio requerido por “EL CLIENTE”, tal y como lo acredita con su currículum vitae, cédula definitiva expedida por la Secretaría de Educación que avala que es Médico Cirujano Partero No. 2101947 y cédula de especialidad en Ortopedia No. 276794.
- 2.4 Que su actividad no la presta preponderantemente a “EL CLIENTE”, sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.
- 2.5 Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio el ubicado en la **N12 ELIMINADO**
- 2.6 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada a “EL CLIENTE” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del “EL CLIENTE”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “EL CLIENTE” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “EL CLIENTE” que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar los servicios profesionales de otorgar la atención a la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular administrada por “EL CLIENTE”; los servicios consistirán:

1.- Servicio Integral de atención médica y rehabilitación a los usuarios de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, que se encuentra dentro de las instalaciones de la unidad deportiva denominada Parque Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), ubicada en avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco. Teniendo como principales áreas de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, las siguientes:

- Rehabilitación física en Traumatología: Esguinces, fracturas, lumbalgias, cervicalgia, tendinitis.
- Pacientes Pre y Post quirúrgico con necesidades de rehabilitación física.
- Lesiones deportivas.
- Lesiones medulares.
- Lesiones Neurológicas.
- Enfermedades Degenerativas.

2.- El Servicio Integral de atención médica y rehabilitación deberá ser prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como médico responsable, además de contar con 01 un encargado de área.

3.- El prestador de servicio proporcionará al personal de Aseo encargado de la limpieza de la alberca de rehabilitación, tal como se describe en el Anexo1.

4.- El personal que integra el Servicio Integral de atención médica y rehabilitación, se obliga prestar el servicio y proporcionar la documentación conforme a las especificaciones técnicas que descritas en el **Anexo 1**, mismo que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- DEL PAGO. "EL CLIENTE" se compromete a pagar de forma mensual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. de manera mensual. Tal y como se especifica en el **Anexo 6** (Propuesta económica) y **Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, que se adjuntan. El pago será previa entrega de factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

N12 ELIMINADO

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados en los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, por lo que "EL CLIENTE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 10 diez de febrero de 2022 dos mil veintidós y terminará el 10 diez de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

4

CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución y realización de lo estipulado en la Cláusula Primera del presente contrato, y está obligado a responder de los daños y prejuicios que por deficiencia, inobservancia o negligencia de su parte pudiera causar a "EL CLIENTE" o terceras personas, igualmente se obliga a no ceder en forma parcial y total a favor a terceros sus derechos y obligaciones derivados en este contrato.

5

QUINTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato, con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrase en una situación que le impidiera la oportuna prestación de servicios, notificará de inmediato por escrito a "EL CLIENTE" las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para prestar el servicio. Una vez hecho lo anterior "EL CLIENTE" se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la la Licitación Pública Nacional No. 01-2022 "Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

X

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya solicitado la prorroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya prestado los servicios dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 023 “Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido prestados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de “EL CLIENTE”.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES. Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del “EL CLIENTE” al personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

OCTAVA.- INFORMES Y AVANCES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a rendir oportunamente todos los informes y avances que “EL CLIENTE” le solicite respecto de los servicios independientemente contratados que desempeñe y las demás que los lineamientos que establezca “EL CLIENTE” para la ejecución del presente contrato y le señala bajo su supervisión y con la finalidad de que se cumpla con el objeto material del presente contrato.

NOVENA.- IMPREVISTOS. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se compromete previamente a informar por escrito a “EL CLIENTE” cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado, el cual deberá ser autorizado por “EL CLIENTE” de manera anticipada al servicio, de lo contrario corre por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cualquier erogación que se genere.

N12 ELIMINADO

DÉCIMA.- DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes se obligan en los términos del presente contrato, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime a “EL CLIENTE” de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto toda la información y documentación que por razón de los servicios independiente de asesoría prestados a “EL CLIENTE” obtenga en el ejercicio de sus actividades, es estrictamente confidencial y propiedad de “EL CLIENTE”, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes, de lo contrario tendrá que responder de los daños y perjuicios que pudiera provocarse independientemente del delito que resulte.

N

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL CLIENTE” podrá rescindir este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado del Jalisco. Así como por:

X

1. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
2. Que los precios y costos por los servicios que brindará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
3. Que se acredite que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad, eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional en los servicios que brindará, y que están estipulados en los Anexos 1, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.

K



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE
REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN
<p>Los médicos se encargarán de brindar atención a niños con fibrosis muscular, deportistas de alto rendimiento, deportistas credencializados por el COMUDE Zapopan con lesiones del sistema musculo esquelético, deportistas con discapacidad y a todo aquel ciudadano que con previo diagnóstico del médico o especialista acredite la necesidad de terapia física, teniendo como principales áreas de atención las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Rehabilitación física en Traumatología: Esguinces, fracturas, lumbalgias, cervicalgia y tendinitis.➤ Pacientes Pre y Post quirúrgico con necesidad de rehabilitación física.➤ Lesiones Deportivas➤ Lesiones Musculares➤ Lesiones Neurológicas➤ Enfermedades degenerativas <p>El horario de atención para la prestación de los servicios será: de lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hrs.</p> <p>MÉDICO RESPONSABLE:</p> <p><u>Documentación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Curriculum Vitae con fotografía• Copia de Cédula Profesional de Medicina y la Especialidad en “Traumatología y Ortopedia y/o Rehabilitación”• Copia del Título de Medicina y la Especialidad en Traumatología y Ortopedia y/o Rehabilitación”• Copia de credencial con acreditación Estatal y Federal.• 2 cartas de Recomendación.• Carta de No Antecedentes Penales.• Presentar documentos que avalen como mínimo 5 años de Experiencia en Terapia Física y Rehabilitación. <p>Cabe mencionar que tendrá que realizar en conjunto con este consejo el trámite para adquirir Aviso a la COFEPRIS de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de servicios de salud.</p>

N12 ELIMINADO



4. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que preste los servicios que brindará.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN POR ANTICIPADO. El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN. Son causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción las siguientes:

- I. Por causa de interés público.
- II. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.
- III. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, incendios, contingencias sanitarias, pandemias y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 17 diez y siete de febrero de 2022 dos mil veintidós.

POR "EL COMUDE"

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

TESTIGO

MARIA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

N12 ELIMINADO

DR. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ DE
LEÓN

TESTIGO

MA. CONCEPCIÓN OL莫斯 REYES
DIRECTORA OPERATIVA



ENCARGADO DE ÁREA:

Documentación:

- Curriculum Vitae con fotografía
- Copia de Título de licenciatura en "Terapia Física"
- Copia de Cédula Profesional de licenciatura en "Terapia Física"
- Copia de credencial con acreditación Federal y Estatal.
- 2 cartas de Recomendación.
- Carta de No Antecedentes Penales.
- Con experiencia en Terapia Física y Rehabilitación.

El licitante adjudicado de manera posterior, deberá presentar documentos de protocolos específicos para la atención de lesiones deportivas y manuales operativos.

PERSONAL DE ASEO

- Llevar a cabos la limpieza de suelos, sanitarios, muebles y cristales.
- Barrer, fregar, quitar polvo, vaciar las papeleras y eliminar todo tipo de residuo que se pueda generar incluyendo la limpieza de los sanitarios.
- Para lo anterior deberá contemplar todo el material necesario para llevar a cabo el servicio de limpieza.
- Carta de No Antecedentes Penales.

N12 ELIMINADO

Nota: Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Condiciones:

Esta licitación abarcará del ejercicio fiscal 2022

Facturación y condiciones de pago:

El pago de servicio se realizará de manera mensual por mes cumplido, los primeros 10 días del mes inmediato, previa correcta expedición de la factura.

Criterios de evaluación:

- a. Costo beneficio.



Dr. Victor Manuel Gómez de León
Ced Prof.2101947 Ced. Especialista AE-012634

Lic. Raquel Reyes Castro
Ced Prof.3089290

ANEXO 5

PROPIEDAD TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE
REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*

N12
ELIMINADO
El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

NUESTRA PROPUESTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE
REHABILITACIÓN DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO SE
EFECTUARAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN:

- MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN.
- NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR.
- DEPORTISTAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- DEPORTISTAS CON LESIONES MUSCULO-ESQUELETICA.
- LESIONES EN DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
- DEPORTISTAS CREDENCIALIZADOS DEL COMUDE ZAPOPAN.
- PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROMUSCULARES.
- PUBLICO EN GENERAL CON LESIONES MUSCULOESQUELETICAS TANTO
NEUROLOGICAS TRAUMATICAS Y PATHOLOGICAS.

YO EL DR. VICTOR MANUEL GÓMEZ DE LEÓN ESTARE COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD,
YA QUE CUENTO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA QUE SE REQUIERE Y HE ADQUIRIDO
DURANTE 25 AÑOS EN EL AMBITO PARTICULAR Y PÚBLICO EN EL HOSPITAL GENERAL DE
ZAPOPAN, CONMIGO COLABORARA LA LIC. RAQUEL REYES CASTRO, QUIEN TIENE UNA
EXPERIENCIA DE 30 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN.

CUBRIENDO EL AREA DE ASEO Y MANTENIMIENTO ESTARA LA SRA. MARIA DEL REFUGIO PAZ
DE LEON, CON UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 5:00 P.M. QUIEN SE ENCARGARA DEL ASEO DE



Dr. Victor Manuel Gómez de León
Ced Prof.2101947 Ced. Especialista AE-012634

Lic. Raquel Reyes Castro
Ced Prof.3089290

32194

ANEXO 6

PROPIUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE
REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
PRESENTE

N12
ELIMINADO

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO MEDICO, DE REHABILITACION Y ASEO DE LA CLINICA MENSUAL	130,000.00	130,000.00
			SUBTOTAL	130,000.00
			I.V.A.	20,800.00
			GRAN TOTAL	150,800.00

CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

N12 ELIMINADO

DR. VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON



Dr. Victor Manuel Gómez de León
Ced Prof.2101947 Ced. Especialista AE-012634

Lic. Raquel Reyes Castro
Ced Prof.3089290

629119

SUELOS, MUEBLES Y CRISTALES, SIENDO SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL BARRER, TRAPEAR, FREGAR, QUITAR POLVO, VACIAR LAS PAPELERAS Y ELIMINAR TODO TIPO DE RESIDUOS QUE PUEDA GENERAR, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE LOS BAÑOS.

ASI MISMO EL MATERIAL PARA DICHO SERVICIO DE LIMPIEZA SERA ADQUIRIDO Y ADMINISTRADO POR MI EQUIPO.

NOS COMPROMETEMOS A PROMOVER LA CLINICA Y LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS CON EL FIN DE TENER UNA MAYOR AFLUENCIA DE PACIENTES.

ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DEL AHORRO DE INSUMOS, ASI COMO DE ENERGIA ELECTRICA Y EL BUEN USO DEL AGUA.

CONTAREMOS CON BITACORAS DIARIAS CON EL FIN DE TENER UN MEJOR CONTROL DEL REGISTRO DE PACIENTES Y LIMPIEZA

OFRECEMOS COMO VALOR AGREGADO:

1. UNIFORMES PARA LOS FISIOTERAPEUTAS.
2. SEÑALIZACIÓN EN EL INMUEBLE CON TODOS LOS PROTOCOLOS QUE MARCA PROTECCIÓN CIVIL.
3. INSTALACIÓN DE RELOJES.
4. KINESIOTERAPIA.
5. PUNCIÓN SECA.
6. VENTOSAS.
7. APLICACIÓN DE TAPPING.

NOTA: deberá describir y anexar cada una de las especificaciones y documentación soporte debidamente señalada y etiquetada con que cuente su propuesta referente al Anexo 1 este anexo.

Yo DR. VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON en mi calidad de Representante Legal del "LICITANTE", tal y como o acrecio con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios de inmediato a partir de la fecha del contrato.

N12 ELIMINADO

DR. VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON



Dr. Victor Manuel Gómez de León
Ced Prof.2101947 Ced. Especialista AE-012634

Lic. Raquel Reyes Castro
Ced Prof.3089290

ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2022

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SUSCRITA.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE
REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D.
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”

Los “PROVEEDORES” que opten por participar o participen, deberán apegarse a la retención establecida por el Artículo 59 Fracción XVI de la Ley De Compras Gubernamentales Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios:

APORTACIÓN CINCO AL MILLAR: RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ANTES DE I.V.A OTORGADOS BAJO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O ADJUDICACIÓN PÚBLICA DIRECTA, QUE SERÁ APORTADA AL FONDO IMPULSO JALISCO, EQUIVALENTE AL 0.5 PUNTO CINCO POR CIENTO DEL VALOR ASIGNADO, PREVIA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SUSCRITA POR EL APORTANTE.

DR. VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEÓN CON DOMICILIO EN MANUEL M. TORTOLEDO 15 COLONIA MAESTROS, CIUDAD ZAPOPAN,

DESEO APORTAR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ANTES DE I.V.A OTORGADOS BAJO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO”.

N12 ELIMINADO

DR. VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON



LPN 01-2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE LA ALBERCA DE REHABILITACION PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PROPIUESTA TECNICA

ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO	VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON	
CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES CONFORME AL ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE
ORIGINAL DE LA PROPIUESTA TECNICA CONFORME AL ANEXO 5 CUMPIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1:	CUMPLE	CUMPLE
- MEDICOS ENCARGADOS DE BRINDAR ATENCION A USUARIOS DE LA ALBERCA DE REHABILITACION, TENIENDO COMO PRINCIPALES AREAS DE ATENCION: - REHABILITACION FISICA EN TRAUMATOLOGIA (ESGUINCES, FRACTURAS, LUMBALGIAS, CERVICALGIA Y TENDINITIS) - PACIENTES PRE Y POST QUIRURGICO CON NECESIDAD DE REHABILITACION FISICA - LESIONES DEPORTIVAS - LESIONES MUSCULARES - LESIONES NEUROLOGICAS - ENFERMEDADES DEGENERATIVAS	NO ESPECIFICA TODO EL CONTENIDO SOICITADO	CUMPLE
MEDICO RESPONSABLE:		
CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DE MEDICINA Y LA DE ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y/O REHABILITACION Y TERAPIA FISICA	NO CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE TITULO DE MEDICINA Y DE LA ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y/O REHABILITACION Y TERAPIA FISICA	NO CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CREDENCIAL DE ACREDITACION ESTATAL Y FEDERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
2 CARTAS DE RECOMENDACION	NO CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
PRESENTAR DOCUMENTOS QUE AVALEN COMO MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	NO CUMPLE	CUMPLE
ENCARGADO DE AREA:		
CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN TERAPIA FISICA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE TITULO DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FISICA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CREDENCIAL DE ACREDITACION ESTATAL Y FEDERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
2 CARTAS DE RECOMENDACION	CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
CON EXPERIENCIA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	NO CUMPLE	CUMPLE
PERSONAL DE ASEO:		
DEBERA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE SUELOS, MUEBLES, CRISTALES, BARRER FREGAR, QUITAR POLVO, VACIAR PAPELERAS Y ELIMINAR TODO TIPO DE RESIDUO QUE SE PUEDA GENERAR, INCLUYENDO LIMPIEZA DE SANITARIOS Y REGADERAS	NO CUMPLE	CUMPLE
LA LIMPIEZA DEBERA INCLUIR EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR TODAS LAS LABORES	NO CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	NO CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE VOLUNTAD SUSCRITA CONFORME AL ANEXO 9	CUMPLE (SENTIDO AFIRMATIVO)	CUMPLE (SENTIDO AFIRMATIVO)
PROPIUESTA ECONOMICA		
ORIGINAL DE LA PROPIUESTA TECNICA CONFORME AL ANEXO 6	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL	\$ 150,000.00	\$ 130,000.00
I.V.A.	\$ 24,000.00	\$ 20,800.00
TOTAL	\$ 174,000.00	\$ 150,800.00

N12 ELIMINADO



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Federacion Intermedia Gomez Morin #1402, Col. 40000
C.P. 43100, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 30 55 08 50

Comite Zapopan Oficial
Comite Zapopan
comitezapopan.gob.mx

ESTA ES UNA PROPUESTA TECNICA

Signatures and initials are scattered across the bottom right of the page.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 01-2022 DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

En el municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11 horas con 32 minutos del día miércoles 09 de febrero de 2022 en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad 2º piso, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan Av. Prolongación Laureles número 300 esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la “**Contratación de Servicios Profesionales para la atención de la Alberca de Rehabilitación para niños con fibrosis muscular administrada por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**” solicitado por la Dirección Operativa de este Organismo quien fue tomada en cuenta para que realizara la evaluación y la validación de los elementos técnicos, y después de realizado el análisis técnico y económico correspondiente, se presentaron las siguientes propuestas:

LPN 01-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”		
PROPIEDAD TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
CARTA DE ACEPTACION DE LAS BASES CONFORME AL ANEXO 3	HECTOR CARLOS ORTIZ VAZQUEZ DEL MERCADO	VICTOR MANUEL GOMEZ DE LEON
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 6 CUMPIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1:	CUMPLE	CUMPLE
• MEDICOS ENCARGADOS DE BRINDAR ATENCION A USUARIOS DE LA ALBERCA DE REHABILITACION, TIENIENDO COMO PRINCIPALES ÁREAS DE ATENCION: - REHABILITACION FISICA EN TRAUMATOLOGIA (ESQUINCE, FRACTURAS, LUMBAR, CERVICAL, GIA Y TENDINITIS) - PACIENTES PRE Y POST QUIRURGICO CON NECESIDAD DE REHABILITACION FISICA - LESIONES DEPORTIVAS - LESIONES MUSCULARES - LESIONES NEUROLOGICAS - ENFERMEDADES DE GENERATIVAS	NO ESPECIFICA TODO EL CONTENIDO Solicitado	CUMPLE
MEDICO RESPONSABLE:		
CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DE MEDICINA Y LA DE ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y/O REHABILITACION Y TERAPIA FISICA	NO CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CREDENCIAL DE ACREDITACION ESTATAL Y FEDERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
PRESENTAR DOCUMENTOS QUE AVALEN COMO MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	NO CUMPLE	CUMPLE
ENCARGADO DE ÁREA:		
CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFIA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN TERAPIA FISICA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE TITULO DE LICENCIATURA EN TERAPIA FISICA	CUMPLE	CUMPLE
COPIA DE CREDENCIAL DE ACREDITACION ESTATAL Y FEDERAL	NO CUMPLE	CUMPLE
2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
CON EXPERIENCIA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	NO CUMPLE	CUMPLE
PERSONAL DE ASEO:		
DEBERAL LEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE SUELOS, MUEBLES, CRISTALES, BARRER Y FREGAR, QUITAR POLVO, VACIAR PAPELERAS Y ELIMINAR TODO TIPO DE RESIDUO QUE SE PUEDA GENERAR, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE SANITARIOS Y RECADERAS	NO CUMPLE	CUMPLE
LA LIMPIEZA DEBERA INCLUIR EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR TODAS LAS LABORES	NO CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	NO CUMPLE	CUMPLE
OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	NO CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION DE VOLUNTAD SUSCRITA CONFORME AL ANEXO 9	CUMPLE (SENTIDO AFIRMATIVO)	CUMPLE (SENTIDO AFIRMATIVO)
PROPIEDAD ECONOMICA		
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 6	CUMPLE	CUMPLE
SUBTOTAL	\$ 150,000.00	\$ 130,000.00
I.V.A	\$ 24,000.00	\$ 20,800.00
TOTAL	\$ 174,000.00	\$ 150,800.00

N12 ELIMINADO



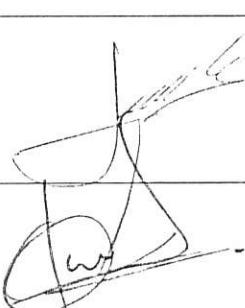
Los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes previa evaluación del área requirente y el Comité de Adquisiciones, son:

LICITANTE	PARTIDAS	MOTIVO
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ DE LEÓN	ÚNICA	<p>De conformidad al Artículo 66 de la Ley de Compras Enajenación y Contratación de Servicios Del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en las bases de la convocatoria, se realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, por lo que con base en el resultado obtenido se determinó que el proveedor señalado cumple con todos los requerimientos solicitados en las bases, así como también presenta una propuesta económica favorable para este Organismo.</p> <p style="text-align: right;">N12 ELIMINADO</p>

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante, para acudir a la entrega de documentación necesaria para la elaboración del contrato y se informara la fecha posterior para su firma.

La evaluación de los bienes o servicios recibidos queda a cargo del área requirente, así como de cualquier trámite que sea necesario realizar para la entrega de los mismos.

El presente dictamen está suscrito por el representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, Javier Oropeza González, por el representante de Área requirente Jesús Zenteno Reyes, los vocales integrantes del comité de adquisiciones, Christopher Adrian Gómez Guzmán como representante del Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Mariana Miranda Franco como representante del titular del departamento de Tesorería y Contabilidad, Diana Lizbeth Ruiz Quijas Titular del Departamento de Planeación, Enrique Jesús Martínez Esparza como representante del Director de Unidades y campos Deportivos, María Concepción Iñiguez Polanco Titular de la Dirección Jurídica, Jorge Arroyo Valadez Titular del Órgano de Control Interno.

NOMBRE	FIRMA
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	
JESÚS ZENTENO REYES REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
CHRISTOPHER ADRIAN GOMEZ GUZMAN REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	





MARIANA MIRANDA FRANCO REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
DIANA LIZBETH RUIZ QUIJAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
ENRIQUE JESUS MARTINEZ ESPARZA REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS	
MARÍA CONCEPCIÓN INIGUEZ POLANCO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
JORGE ARROYO VALADEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	

N12
ELIMINADO

Esta hoja corresponde al fallo de la licitación LPN 01-2022 "Contratación de Servicios Profesionales para la atención de la Alberca de Rehabilitación para niños con fibrosis muscular administrada por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" de fecha 09 de febrero de 2022.

